

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

289. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE TRES DÍAS ADICIONALES DE ASUNTOS PROPIOS PARA EL AÑO 2021.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2021, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2021000195:

“

Visto Informe Jurídico emitido por la Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Administración Pública del tenor literal siguiente:

“ Mediante Resolución de 28 de Octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2021, el 13 de marzo, 1 de mayo y 25 de diciembre se consideran festivos de carácter retribuido, siguiendo lo estipulado por el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Para su reconocimiento en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla el art. 37 m) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se prueba el texto refundido de la Ley del **Estatuto Básico del Empleado Público** establece que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo en relación con las competencias de cada administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso: “ las referidas a calendario, laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos”, constando en el expediente Acuerdo de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla de 16 de marzo de 2021.

En cuanto a la competencia para su aprobación corresponde al Consejo de Gobierno “ Establecer las instrucciones a que deberá atenerse la representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la negociación colectiva con el personal sujeto a derecho laboral, y **aprobar expresa y formalmente, en cuanto disposición administrativa, los acuerdos alcanzados**” como determina el artículo 3.2 d) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (ahora Presidencia y Administración Pública) (BOME nº. 4666 de 4 de diciembre de 2009).

Por todo ello, esta Secretaría Técnica entiende que la propuesta de acuerdo se ajusta a derecho.

Es el informe que elevo, no obstante, V.E. con mejor criterio acordará lo pertinente.”

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno lo siguiente.

La concesión de tres días adicionales de asuntos propios para el año 2021, por los motivos mencionados anteriormente.

”

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la ciudad.

Melilla 29 de marzo de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Juan Luis Villaseca Villanueva